



Celebrado el acto de adjudicación telemático del 13 de octubre de 2016, para cubrir plazas del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad o sustitución, a continuación se relacionan los/as aspirantes que estando convocados/as han perdido las especialidades que se indican al no haber presentado solicitud o por haber realizado insuficientes peticiones.

D.N.I,	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LISTA	ESPECIALIDADES
...3115	OLIVER RÓDENAS, CARMEN	16011630	PRI
...4774	SINSÁEZ VERDÚ, LAURA	16012930	PRI
...5725	GARCÍA ARÁEZ, ROSA	16012970	PRI
...2593	MORALES MARÍN, ALFONSO ÁNGEL	16013400	EF/PRI
...6980	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, VIRGINIA	16013410	PRI
...4828	FERNÁNDEZ PARDO, EULOGIA	16013450	PRI
...5419	PALACIOS DELGADO, ANA MARÍA	16015830	MU
...5954	BOSCH MARTÍNEZ, LORENA	16031700	FI
...3863	MADRID RODRÍGUEZ, MIGUEL	16040370	FF
...7478	GARRIDO TEBAR, INMACULADA	16040900	FF
...7259	GARCÍA VILLA, ANA	16041640	FF

El plazo para la entrega de la documentación médica justificativa será de cinco días hábiles, de acuerdo con el apartado III.5 de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BORM del 19/07/2002). En lo relativo a las restantes causas de renuncia, la documentación acreditativa de la circunstancia alegada deberá ser presentada en el plazo de un mes a partir de la publicación periódica de cada una de las listas de excluidos por no asistir a algún acto de adjudicación. Cuando se trate del último acto de adjudicación del curso el plazo será de 15 días.



Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Murcia, 17 de octubre de 2016
EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

Fdo.: José Antonio Martínez Asís